



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2020-MDS-CM

Sayán, 30 de junio del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAYÁN

VISTO: El pedido verbal efectuado por la Regidora **FORTUNATA BRAVO ASENCIOS**, respecto a que se establezca una fecha límite para que las gerencias den cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 063-2020-MDS-CM;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° inc. 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, la regidora Fortunata Bravo Asencios, manifiesta que habiendo sido aprobado su pedido verbal en la Sesión de fecha 25 de junio de 2020, acerca de requerir a las gerencias y subgerencias de la Municipalidad Distrital de Sayán que brinden un informe detallado con respecto a las acciones que sus respectivas gerencias han venido tomando contra el avance del Covid - 19 durante el tiempo que viene durando el estado de emergencia, conforme a sus competencias y funciones, dando así lugar al Acuerdo de Concejo N° 063-2020-MDS-CM; es necesario que se establezca un plazo máximo para la presentación de los mismos, así como establecer que dichos informes deberán ser sustentados por todos los gerentes en la siguiente Sesión de Concejo, a lo que los demás miembros del Concejo Municipal se muestran de acuerdo considerando pertinente un plazo máximo de 07 días a partir de notificado el presente acuerdo para presentar los informes por escrito a la Sala de Regidores, por lo que proceden a la votación respectiva, y:

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES, Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido verbal formulado por la Regidora Fortunata Bravo Asencios

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a todas las gerencias de la Municipalidad Distrital de Sayán el remitir sus informes con respecto a lo aprobado mediante el Acuerdo de Concejo N° 063 - 2020-MDS-CM, teniendo un plazo máximo 07 días calendario para presentar los informes detallados con respecto a las acciones que sus respectivas gerencias han venido tomando contra el avance del Covid - 19.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a los gerentes el dar sustento verbal de sus informes presentados ante el Concejo Municipal en la siguiente Sesión de Concejo

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad (www.munisayan.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Ing. Felix C. Carrillo Diestra